



## Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

### **El Gobierno destina a la Región de Murcia más de 4,3 millones de euros en ayudas extraordinarias a más de 4.500 productores de frutales y frutos de cáscara**

- El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación distribuye un total de cerca de 78 millones de euros a más de 68.000 productores.
- Financiada con cargo a la reserva de crisis de la UE para compensar la situación debida a la sequía y al conflicto bélico en Ucrania.
- Los agricultores percibirán en sus cuentas corrientes el importe de la ayuda antes de que finalice este mes.

**26 de enero de 2024.-** El Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, destina a la Región de Murcia 4.320.392 euros para ayudas extraordinarias para compensar la situación debida a la sequía y a las condiciones derivadas del conflicto bélico en Ucrania, que van a beneficiar a 4.519 productores de frutales y frutos de cáscara en esta comunidad.

RESOLUCIÓN DIC 2023		RESOLUCIÓN ENE 2024		TOTAL	
Nº titulares de explotaciones	Importe pagado (euros)	Nº titulares de explotaciones	Importe Total (euros)	Nº titulares de explotaciones	Importe Total (euros)
4.517	4.317.391	2	3.001	4.519	4.320.392

Estas ayudas están enmarcadas en el total de 77.930.396 euros que beneficiarán a 68.741 productores. El ministerio ha publicado hoy una resolución con el listado de 4.081 titulares de explotaciones beneficiadas, por un importe de 7.609.157 euros, que complementan las ayudas concedidas en la resolución del mes de diciembre de 2023. Las ayudas serán ingresadas en las cuentas corrientes de los agricultores antes de que finalice este mes de enero.



Esta ayuda se estableció mediante el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas. Su desarrollo se produjo a través de la Orden APA/871/2023, de 20 de julio.

El conjunto de ayudas cuenta con un presupuesto de 81.082.911 millones de euros con cargo a la reserva de crisis agrícola que la Comisión Europea asignó a España y que estableció en el Reglamento (UE) 2023/1465, de 14 de julio de 2023.

Con la primera resolución de concesión de ayudas, publicada el pasado 15 de diciembre, se beneficiaron 64.660 agricultores, con un importe total de más de 70 millones de euros. Si a estas cifras se suman las de la concesión de este nuevo paquete, las ayudas se reparten entre 68.741 agricultores y alcanzan 77,93 millones de euros, lo que equivale al 96,1% del presupuesto total.

En este último listado se incluye a los titulares de explotaciones agrícolas que en la resolución de concesión con fecha 15 de diciembre de 2023 no se encontraban al corriente de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, pero que sí lo han hecho en el plazo fijado de un mes desde la publicación de la resolución.

También, recoge a los titulares de explotaciones agrícolas que presentaron alegaciones de carácter complejo a la primera resolución provisional, de fecha 2 de noviembre, tras su análisis y estudio por las comunidades autónomas.

Como estos importes se conceden de acuerdo con la superficie determinada tras los controles de las ayudas directas de la campaña de la Política Agraria Común (PAC) 2023, los fruticultores que estén pendientes de la finalización de esos controles por parte de su comunidad autónoma podrán recibirlas más adelante en caso de que sean admisibles.

Adicionalmente, esta última resolución incluye a los productores de frutales y frutos de cáscara que, tras aparecer en la publicación de la resolución provisional complementaria del día 21 de diciembre, se encuentran al corriente de sus



obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como a los que, tras haber presentado alegaciones, tras su estudio, cumplen con los requisitos y están al corriente de dichas obligaciones. Aquellos titulares para los que se ha verificado que no se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, disponen de un plazo máximo de un mes desde la publicación de esta resolución para subsanar su situación.

La relación de titulares de explotaciones agrícolas que recibirán esta ayuda, junto con el número de hectáreas de frutales y de frutos de cáscara computadas y la cuantía de la ayuda a percibir se puede consultar en el tablón de anuncios de la [sede electrónica del FEGA](#).

Para ampliar la información, consulte en este enlace de la [web del FEGA](#) sobre ayudas excepcionales a sectores agrícolas.

